

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, frente a la cual se profirió auto inadmisorio de calenda 31 de mayo de 2021, para informarle que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Junio 10 de 2021,

ÁNGELA MÁRÍA YEPES YEPES Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00312 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la vocera judicial de la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva iniciada por la **Propiedad Horizontal Barrio Villa Mercedes Edificio Bloque E (I etapa)** frente a la señora **Olga Lucía Muñoz Grisales,** por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la presente demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotaciones en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dbc6945356bc40854e417096631715d4de97f2ffc5d3171cfe66c2f0acf0214

Documento generado en 11/06/2021 07:29:09 AM